

XUSTIFICANTE DE REXISTRO

En cumprimento do establecido no artigo 16.3 da Lei 39/2015, de 1 de outubro, faise constar a recepción no Rexistro Xeral da Deputación e Ourense da seguinte documentación:

MOCION RELATIVA A FUSION DE CONCELLOS NA PROVINCIA DE OURENSE

| Nome | Documento de Identificación | en calidade de |
|----------------------|-----------------------------|----------------|
| DEMOCRACIA OURENSANA | V3246421-6 | INTERESADO |

A documentación presentada é a seguinte:

| Documento | Descrición | CSV* |
|-----------|------------|----------------------|
| Moción | Moción | 11340611644475315506 |

A dita documentación foi rexistrada correctamente, cos seguintes datos rexistras:

Número de Rexistro: **2017031897**
Data de presentación: **11/10/2017 13:53**
Data Rexistro: **11/10/2017 13:53**
Código Seguro de Verificación: **11773701037065134761**

Teléfono:

Teléfono:

Correo electrónico:

CRIPTOLIB_CF_SelloOrgano

Gonzalo Pérez Jácome, en nombre y representación del Grupo Provincial de Democracia Ourensana, presenta al amparo de la legislación vixente, la siguiente **MOCIÓN relativa a la fusión de ayuntamientos en la provincia de Ourense**, para ser incluida en la orden del día del próximo pleno, para su debate y, sí procede, su posterior aprobación.

Exposición de motivos

Como es sabido, la división territorial de España en provincias y municipios, así como en partidos judiciales, fue abordada por el ministro de Fomento Javier de Burgos tras su llegada al poder en 1832. En 1833 estaba "grosso modo" definida la división en provincias, aunque hubo cambios posteriores. En el caso concreto de la provincia de Ourense, a lo largo del resto del s.XIX hubo alteraciones en la frontera con Lugo, cediendo nuestra provincia algunos territorios, y en la frontera con León, en este caso incorporándolos. También en ese siglo llegó a alterarse la frontera internacional con Portugal en puntos concretos, de los cuales el ejemplo más conocido es el famoso "Couto Mixto". Durante el s. XX la única alteración en el límite provincial fue una pequeña transferencia de monte vecinal (600 Ha.) del ayuntamiento de Pías, en Zamora, al de Viana do Bolo, en Ourense.

En lo que se refiere a los ayuntamientos de nuestra provincia, la lista fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de Julio de 1836. Se incluían un total de 96 municipios de manera muy semejante a la división actual, aunque hubo algunas alteraciones posteriores. Durante el resto del s.XIX, además de cambios de límites, hubo pérdidas o incorporaciones de parroquias o núcleos de población entre ayuntamientos. También desaparecieron algunos de ellos, aparecieron otros y en algunos casos hubo meros cambios de nombre. Algunos ejemplos durante ese siglo XIX fueron: creación de Carballeda de Avia e Punxín, integración de Garabás en Garabás-Maside (para terminar por llamarse Maside), cambio de nombre de Milmanda por Padrenda, A Valenzá por Barbadás, etc.

Durante el s.XX los cambios fueron menos numerosos, pero de mayor calado: Unión de Freás de Eiras e Vilaméa pra constituir Ramirás, integración de Moreiras en Xinzo de Limia, Vilanova dos Infantes en Celanova, de Ponte-Canedo en Ourense. La última absorción fue la que llevó a integrar Acevedo do Rio en Celanova.

Las Diputaciones se crearon prácticamente en la misma época que la división en provincias, partidos judiciales y municipios. Concretamente, la Deputación de Ourense comenzó a funcionar el 22 de Octubre de 1835, menos de un mes después de que se formalizase la creación de las Diputaciones. Mantuvo a lo largo del proceso histórico referido una postura activa proponiendo u oponiéndose a cambios, aportando argumentos y razones, en el diálogo con otras administraciones o con el Estado Central. Su papel fue siempre determinante, algo comprensible teniendo en cuenta las competencias que se le asignaron durante su creación.

La interesante historia de estos cambios puede consultarse en la obra de Fariña Jamardo, entre otras fuentes documentales.

Hay que tener en cuenta que esa división territorial, como hemos visto, data en lo esencial del siglo XIX, y se hizo según unos criterios que tenían sentido en la época: fuentes de riqueza, muy asociada al territorio en aquel momento histórico, estado de las vías y de los medios de comunicación, medios de transporte de personas y mercaderías, etc. Teniendo en cuenta que desde entonces han tenido lugar grandes cambios en la sociedad en general y en la ourensana en particular, cabe cuestionarse en qué medida esa división puede seguir siendo la mejor en el beneficio de los administrados. En el ámbito concreto de la provincia, cabe cuestionarse si, tal y como ya sucedió en el pasado, no serán deseables cambios como la alteración de límites municipales, la integración o segregación de ayuntamientos, la creación de otros nuevos, etc.

Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se abren nuevas puertas a esa posibilidad. Los artículos 13 (posteriormente modificado) y 116 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local proporcionan una base normativa para abordar la nueva creación o supresión de municipios en nuestra provincia.

Teniendo en cuenta el importante y activo papel que desempeñó la Diputación de Ourense a la hora de hacer aportaciones para definir y justificar la creación o supresión de ayuntamientos en nuestra provincia y de sus límites (que como es sabido nunca deben alterar los límites provinciales ni mucho menos, como es lógico, los internacionales), creemos que ese papel diligente debe seguir manteniéndose y poniéndose de manifiesto a los intervalos históricos de tiempo que la realidad social lo demande aún siendo conscientes como somos que las competencias finales en esta materia están en la Xunta de Galicia.

Queremos destacar el estudio que el profesor del Campus de Ourense Alberto Vaquero y el secretario del Ayuntamiento de Avión Alejandro de Diego presentaron el año pasado bajo el título "Redimensionamiento de la planta local: Retos frente al minifundismo de Galicia". En él plantean reducir a más de la mitad los 92 concellos actuales de la provincia mediante la fusión de los pequeños ayuntamientos, con lo que quedarían reducidos a una cifra de entre 33 y 39 municipios para la provincia de Ourense. Estos autores consideran que las entidades resultantes deberían tener un mínimo de 5000 habitantes y no deberían estar alejados más de 20 minutos de la capitalidad que se establezca.

Creemos entonces que la Deputación de Ourense debe impulsar profundizar en este tipo de estudios, destinados a comprobar, y teniendo en cuenta la realidad actual, en qué casos una fusión de ayuntamientos, una segregación, una alteración de límites municipales, etc, en nuestra provincia pueda ser beneficiosa para el interés público, especificando las razones: racionalización de recursos, acceso a subvenciones estatales o autonómicas, financiación, sostenibilidad etc, etc.

La enorme experiencia histórica y la información de la que dispone esta institución en todos los ámbitos de la actividad provincial son importantes activos que pueden ponerse disposición de ese objetivo.

D.O. propone que la Diputación impulse esos estudios, pero no pretende anticipar resultados ni conclusiones en un sentido u otro. Con los datos resultantes, y siempre acogiéndose a la ley vigente, los ayuntamientos tendrían la última palabra a la hora de decidirse por llevar a cabo las sugerencias de cambio, si existiesen y si lo estimasen pertinente. Sería un modo de recuperar aquel protagonismo que esta institución tuvo en la configuración de la estructura municipal en la provincia.

No podemos obviar otras líneas de trabajo que también abordan la problemática de este minifundismo municipal, la imposibilidad por sus pequeñas dimensiones, de abordar la financiación de servicios indispensables para sus vecinos. Hablamos de la "cooperación entre municipios". Otra estrategia muy interesante para enfrentarse a este problema. En Democracia Ourensana consideramos que merecería otra moción si no un profundo debate las soluciones que los distintos modelos de "cooperación" vienen aportando y pueden aportar a este problema. Consideramos que no hay un debate " fusión versus cooperación" sino más bien dos líneas complementarias de trabajo.

Es por ello que D.O. propone:

PROPUESTA:

1. ***Que la Diputación de Ourense impulse estudios para determinar qué variaciones en la organización territorial municipal de nuestra provincia (alteraciones de límites municipales, fusión o segregación de municipios, etc) , podrían suponer mejoras a la hora de optimizar recursos públicos y enriquecer el bien común, siempre en los términos previstos por la ley. Estudios que detallarían de manera lo más concreta posible dichas posibles mejoras en los servicios prestados por los propios ayuntamientos , por la Deputación o por otras administraciones públicas. También, desde luego, los posibles inconvenientes. Los resultados de esos estudios, una vez llevados a cabo, serían puestos a disposición pública, siguiendo los habituales criterios de transparencia, pero en especial serían entregados a los ayuntamientos involucrados, que tendrían , como es lógico, la última palabra a la hora de decidirse por su toma en consideración a los efectos oportunos.***

Ourense, 11 de octubre de 2017



DEMOCRACIA
OURENSANA

D. Gonzalo Pérez Jacome

A/A. Presidente de la Deputación Provincial de Ourense